

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PUBLICA DE

TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL

Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS

DE

■COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA CARTIZ CIA. LTDA ■..

CUANTIA: 400,00

*******M*******

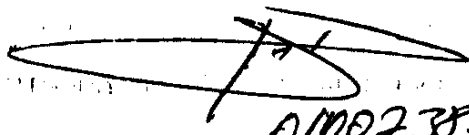
FACT. #

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a TRECE DE MAYO del dos mil TRES, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON, comparece el señor Carlos Roldán Siguenza, en su calidad de Gerente General y Representante legal de COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA CARTIZ CIA. LTDA., conforme justifica con la copia del nombramiento que se adjunta para que sea transcrita como documento habilitante El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: :SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escrituras Públicas al suscribirse insertar una en la cual conste la transformación a sociedad anónima, aumento de capital suscrito, admisión de nuevos socios y adopción de un nuevo estatuto social de la COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA CARTIZ CIA. LTDA., de conformidad con las cláusulas que siguen: PRIMERA COMPARECIENTES: A la celebración de esta escritura, comparece el Sr. Carlos Roldán Siguenza, en su calidad de Gerente General y Representante legal de COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA CARTIZ CIA. LTDA., conforme justifica con la copia del nombramiento que se adjunta para que sea transcrita como documento habilitante, el compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Cuenca; capaz ante la ley para la celebración de este instrumento SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, Doctor Jorge Mantilla Estévez, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA CARTIZ CIA. LTDA., contrato inscrito en el Registro Mercantil de este mismo cantón, bajo el número cuarenta y uno el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El último aumento de capital y reforma de estatutos se realizó mediante Escritura Pública celebrada el quince de marzo del año dos mil uno ante el notario noveno del cantón

Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos veinte y cinco del cinco de abril del mismo año, quedando su capital actual en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el día ocho de abril del año dos mil tres cuya acta se adjunta para que forme parte integrante de esta misma escritura, resolvió transformar la compañía a una sociedad anónima, aumentar el capital suscrito en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que este alcance a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y adoptar un nuevo estatuto, todo de acuerdo con la decisión tomada por la antes dicha Junta Extraordinaria y Universal de Socios, copia de la cual también se agrega para que forme parte de la presente escritura. TERCERA:---- DECLARACIONES: Con los antecedentes anotados y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y universal de Socios, citada, el compareciente en su calidad de Representante Legal de la compañía declara transformada a sociedad anónima con la denominación de COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA CARTIZ S.A., aumentado el capital suscrito de dicha compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el mismo que se encuentra suscrito y pagado en la forma

que consta en el cuadro de integración que se agrega,
así mismo el gerente general declara que se ha
adoptado el nuevo estatuto de la compañía, el mismo que
fue discutido y aprobado en la sesión de Junta General
Extraordinaria y Universal celebrada el ocho de abril
del año dos mil tres. CUARTA. CUANTIA. La cuantía del
presente instrumento público es de cuatrocientos
dólares de los Estados Unidos de América. QUINTA: Se
agrega el balance final cortado al día anterior de la
celebración de esta escritura. Ud. Señor Notario se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
total validez del presente instrumento y transcribir
los documentos a los que se ha hecho referencia. --Dra.
Ximena Palacios A. --- Abogada. --- Matrícula No. 1879. ---
Hasta aquí la minuta que se agrega, EL compareciente
hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta
inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificandose
en su contenido la dejan elevada a escritura pública
para que surta los fines legales consiguientes. Leída
que les fue, la presente escritura íntegramente al
otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido
y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe. --



010023850-9

4



 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO
CUENCA ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA CARTIZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los ocho días del mes de abril del año dos mil tres, a las diez y siete horas, en el local de la compañía, situado en la Ave. España y Sevilla, bajo la presidencia del Sr. Aurelio Ortiz Cornejo, actúa como Secretario el Sr. Carlos Roldán Siguenza, Gerente General de la compañía, se constituyen los socios señores Aurelio Ortiz Cornejo, Carlos Roldán Siguenza, Nelson Ricardo Webster Guillén, Agustín Peña Castro, Marcelo Roldán Siguenza, Guillermo Orbe Vázquez, Lautaro Berrezueta Abril, Juan Carlos Roldán Ortiz, Sandra Roldán Ortiz, Rayner Ortiz Veintimilla, Carlos Mogrovejo Orellana, Luis Roberto Orbe Correa, Luis Calle Calle y Wilson Ortiz Lazo, se encuentra por consiguiente presente el cien por cien del capital social de la compañía, por lo cual y de acuerdo con la facultad constante en el artículo 238 de la ley de compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal, para tratar los siguientes puntos que serán del orden del día: UNO: 1.- Transformación de la compañía a sociedad anónima, 2.- Aumento de capital suscrito, 3.- Adopción de un nuevo estatuto, 4.- Admisión de nuevos accionistas. Seguidamente, se instala la presente sesión y se pasa a tratar el orden del día acordado. **PRIMER PUNTO.-** El Señor Presidente manifiesta a los asistentes que el máximo de socios en una compañía de responsabilidad limitada se ha disminuido a quince siendo necesario resolver sobre la transformación a sociedad anónima, luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social presente, se resuelve que la compañía se transforme a sociedad anónima la misma que en lo posterior tendrá esta denominación: "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA CARTIZ S.A." **SEGUNDO PUNTO.-** Se empieza a tratar el segundo punto del orden del día, en razón del cual los socios intervienen haciendo conocer sus criterios sobre el aumento de capital suscrito, especialmente por el hecho de haber sido aprobada la transformación de la compañía a sociedad anónima, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía cuando menos a OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, a lo que se resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que se lo pagará en numerario, aprobándose finalmente el cuadro de integración del referido capital, el que forma parte del acta y del que se desprende que se ha permitido que suscriban parte del aumento los señores Rodrigo Yascaribay Velecela, José Daniel Orbe Correa, Florencio Pérez Sánchez, Efraín Pérez Andrade, Fabián Orbe Vázquez, Andrés Ortiz Patiño, Diego Pulla Salinas, Ernesto Tipanta Acero, y Eduardo Cabrera Urgilés, para lo cual los actuales socios han renunciado en parte a su derecho preferente. **TERCER PUNTO.-** Acto seguido se empieza a tratar el tercer punto del orden del día y por Secretaría se procede a dar lectura al nuevo estatuto que regirá la vida jurídica de la compañía, el mismo que ha sido elaborado previamente, luego del cual por unanimidad se lo procede a aprobar, disponiéndose que también pase a formar parte del expediente de esta sesión. Una vez agotado el orden del día acordado, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se da lectura y se la aprueba firmando para constancia todos los concurrentes. ff) Luis Aurelio Ortiz Cornejo, Carlos Roldán Siguenza. **CERTIFICO.** Es fiel copia de la original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Cuenca, 8 de abril del 2003.


Carlos Roldán Siguenza
Gerente General Secretario de la "Compañía
de Transportes de Carga Cartiz Cía. Ltda."

ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA CARTIZ S.A."

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: DOMICILIO: NACIONALIDAD:

La compañía se denomina "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA CARTIZ S.A., de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del Ecuador, regida por la Ley de Compañías, su Reglamento, por las demás leyes que fueren pertinentes y por las disposiciones que constan del presente Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:

La sociedad tendrá por objeto el transporte remunerado de carga en camiones y plataformas dentro de la república del Ecuador y de los países del pacto andino, esto último con sujeción a las normas de la decisión 257 de la comisión de la Junta del acuerdo de Cartagena, podrá realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato civil o mercantil permitido o no prohibido por las leyes y que tengan relación con el objeto social; podrá efectuar inversiones en otras compañías y/o formar parte de ellas, sin perjuicio de las limitaciones que establece a ley al respecto.

ARTICULO TERCERO: PLAZO DE DURACION:

El plazo de duración de la compañía será de 25 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. Cumplido dicho plazo, la compañía se extinguirá de pleno derecho salvo que los accionistas reunidos en Junta General, en forma expresa y antes de su expiración, decidieren prorrogarlo en arreglo con los presentes estatutos.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO:

El capital suscrito de la compañía es el de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

ARTICULO QUINTO: DE LAS ACCIONES:

Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas. En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acción, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.

ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION:

La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. En caso necesario se podrá designar un Subgerente y/o Directores de Areas, a quienes el Gerente General les asignará sus funciones, a excepción de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, que es atribución exclusiva del Gerente General o de quien haga sus veces.

ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL:

Las Juntas Generales de Accionistas estarán Presididas por el Presidente o quien haga sus veces, actuará como Secretario el Gerente General.

La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano máximo de la compañía, estará constituida por los accionistas. Sus atribuciones son:

1. Nombrar y remover por causas legales al Presidente, Gerente General, Auditor Externo y Comisario, fijando sus remuneraciones;
2. Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los administradores, auditor externo y comisario, debiendo aprobar las resoluciones convenientes;
3. Resolver sobre la amortización de las partes sociales;
4. Resolver acerca del reparto de utilidades,
5. Resolver sobre la fusión, transformación o liquidación de la compañía;
6. Resolver el aumento del capital autorizado
7. Resolver sobre el aumento o disminución del capital suscrito,
8. Acordar la disolución anticipada de la compañía y nombrar un liquidador principal y un suplente;
9. Reformar el estatuto social;
10. Autorizar el gravamen, enajenación o compra de inmuebles;
11. Las demás autorizadas por la Ley e inherentes a la marcha de la compañía.

ARTICULO OCTAVO: CLASE DE JUNTAS GENERALES:

Podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y conocerán todos los asuntos que le son concernientes. Las extraordinarias son aquellas que en cualquier tiempo han sido convocadas y pueden tratar únicamente los puntos considerados en la convocatoria. Salvo el caso de las Juntas Generales Universales, las Juntas ordinarias y extraordinarias deberán reunirse en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO: DE LAS CONVOCATORIAS:

La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. La convocatoria tendrá indicación del día,

fecha, hora, lugar y objeto de la reunión y si tiene el carácter de ordinaria o extraordinaria, además de aquellos requisitos que para el efecto determine la Ley y sus Reglamentos.

ARTICULO DECIMO: DEL QUORUM: DE LAS VOTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES:

La Junta General de Accionistas en primera convocatoria se considerará válidamente reunida cuando los concurrentes representen más de la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá con el número de asistentes, debiendo expresarse esta circunstancia en la convocatoria. Podrá tomar resoluciones con las excepciones puntualizadas en la ley y en los presentes estatutos, por mayoría simple de votos concurrentes a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se agregarán a la mayoría. Los accionistas podrán concurrir a las juntas personalmente o por medio de representantes autorizados por poder notarial o nota suscrita dirigida al Presidente, para determinada Junta o Juntas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS ACTAS:

En las sesiones de la Junta General de Accionistas se asentarán necesariamente las correspondientes actas, las mismas que se llevarán de conformidad con el reglamento que para el efecto ha dictado la Superintendencia de Compañías. Las actas serán redactadas y aprobadas en la misma sesión a la que se refiere o dentro de los 15 días posteriores a ellas. Las observaciones que se haga al aprobar un acta estarán autorizadas por las mismas personas que deben legalizarlas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE:

La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General, el mismo que podrá ser o no accionista de la compañía, durará en el desempeño de sus funciones CINCO AÑOS pudiendo ser reelegido indefinidamente, por iguales períodos. Le subrogará temporal o definitivamente quien sea designado por la Junta. Sus funciones son:

1. Supervigilar la buena marcha de la compañía, con sujeción a estos estatutos y la ley;
2. Presidir las Juntas Generales de Accionistas;
3. Reemplazar al Gerente General por ausencia o impedimento temporal o definitivo, hasta que la Junta General de Accionistas resuelva la nueva designación;
4. Firmar los Títulos o Certificados Provisionales de las acciones, en unión del Gerente General;
5. Las demás establecidas por la Ley y estos estatutos.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL:

Durará en el desempeño de su cargo CINCO AÑOS, será elegido por la Junta General de Accionistas, pudiendo ser o no accionista de la compañía, podrá ser reelegido indefinidamente por iguales períodos. Sus atribuciones son:

1. Ser representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
2. Organizar la compañía;
3. Nombrar y remover al Subgerente, Directores de Areas y al personal en general, fijando sus remuneraciones;
4. Dirigir el movimiento administrativo y económico de la compañía;

5. Presentar a la Junta General de Accionistas en forma anual, hasta en sesenta días de finalizado el ejercicio económico, un informe de sus labores y el balance económico, los estados de pérdidas y ganancias, las propuestas económico administrativas que fueren necesarias;
6. Cuidar el archivo y la correspondencia;
7. Llevar correctamente los libros sociales;
8. Convocar a la Junta General de Accionistas;
9. Intervenir en todos los actos y contratos de la compañía;
10. Firmar conjuntamente con el Presidente los Títulos o Certificados Provisionales de las acciones;
11. Las demás determinadas en la Ley y estos estatutos.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL COMISARIO:

Será el encargado de llevar la fiscalización de la compañía, durará en el desempeño de su cargo UN AÑO, pudiendo ser reelegido indefinidamente por iguales periodos, podrá ser o no accionista de la compañía. Sus funciones serán las determinadas por la Ley, su remuneración fijará la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO QUINTO: REPARTO DE UTILIDADES:

Una vez aprobado el balance y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras correspondientes o aquellas que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO SEXTO: EJERCICIO ECONOMICO:

El ejercicio económico correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION:

La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías.

Para el efecto de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador principal y uno suplente, y hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General de la Compañía o quien hiciere sus veces.

ARTICULO DECIMO OCTAVO:

Los permisos de operación que reciba la compañía, autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO DECIMO NOVENO:

La compañía en todo lo relacionado al Tránsito y Transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias de tránsito vigentes, y a las resoluciones que sobre esta materia

adoptaren el Consejo Nacional de Tránsito, el Consejo Provincial de Tránsito y la correspondiente Jefatura de Tránsito.

ARTICULO VIGESIMO:

Las reformas de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación en el servicio y más actividades de Tránsito y Transporte, los efectuará la compañía, previo informe del Consejo Nacional de Tránsito.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:

En todos los aspectos no contemplados en los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sus reglamentos, Ley de Tránsito, y sus Reglamentos y más leyes conexas sobre la materia.

(HASTA AQUI EL NUEVO ESTATUTO SOCIAL)

La Junta General, resuelve por unanimidad autorizar al Sr. Carlos Roldán Siguenza, para que en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía, otorgue la escritura pública de transformación, cambio de razón social, aumento de capital y reforma integral de estatutos, así como también para que realice todos los trámites que fueren necesarios en procura de conseguir la aprobación, legalización e inscripción correspondientes. A continuación se inserta el cuadro de integración de capital y el balance general de la compañía.

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
DE TRANSPORTES DE CARGA CARTIZ CIA. LTDA.**

NOMBRE	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL
Aurelio Ortiz Comejo	183,00 /	177,00	177,00	360,00
Carlos Roldán Siguenza	183,00 /	177,00	177,00	360,00
Ricardo Webster Guillén	3,00 /	-	-	3,00
Agustín Peña Castro	3,00 /	1,00	1,00	4,00
Marcelo Roldán Siguenza	3,00 /	1,00	1,00	4,00
Guillermo Orbe Vázquez	3,00 /	1,00	1,00	4,00
Lautaro Barrezaleta Abril	3,00 /	1,00	1,00	4,00
Juan Carlos Roldán Ortiz	3,00 /	1,00	1,00	4,00
Sandra Roldán Ortiz	3,00 /	1,00	1,00	4,00
Rayner Ortiz Veintimilla	3,00 /	1,00	1,00	4,00
Carlos Mogrovejo Orellana	3,00 /	1,00	1,00	4,00
Luis Roberto Orbe Comea	3,00 /	1,00	1,00	4,00
Luis Calle Calle	3,00 /	1,00	1,00	4,00
Wilson Ortiz Lazo	1,00 /	-	-	1,00
Rodrigo Yascaribay Velecela	633513 -	4,00	4,00	4,00
José Daniel Orbe Correa	514 -	4,00	4,00	4,00
Florencio Pérez Sánchez	515 -	4,00	4,00	4,00
Efraín Pérez Andrade	516 -	4,00	4,00	4,00
Fabian Orbe Vázquez	517 -	4,00	4,00	4,00
Andrés Ortiz Patiño	518 -	4,00	4,00	4,00
Diego Pula Salinas	519 -	4,00	4,00	4,00
Ernesto Tipanta Acero	520 -	4,00	4,00	4,00
Eduardo Cabrera Urgiles	521 -	4,00	4,00	4,00
TOTALES	400,00 /	400,00	400,00	800,00

TRANSPORTES DE CARGA CARTIZ CIA LTDA.**RUC: 0190150534001****Av. España 8-99 y Sevilla****Cuenca****BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA
AL 12 DE MAYO DEL 2003**

1 ACTIVO				273,251.02
11	ACTIVO CORRIENTE		270,886.48	
111	DISPONIBLE	30,152.30		
11101	EFFECTIVO	8,909.00		
11102	BANCOS	21,243.30		
112	EXIGIBLE	232,470.90		
11201	CLIENTES FLETES	76,623.98		
11202	PRESTAMOS A SOCIOS	135,275.38		
11203	PRESTAMOS CONSTRUC	18,281.03		
11204	OTRAS CTAS X COBRAR	2,290.51		
114	PAGOS ANTICIPADOS	8,063.28		
11401	ANTICIPOS FLETES SOCIOS	4,594.67		
11402	IMPUESTOS ANTICIPADOS	3,468.61		
12	ACTIVO NO CORRIENTE		2,564.54	
121	ACTIVO FIJO	2,564.54		
12101	MUEBLES Y ENSERES	129.18		
12102	EQUIPO DE OFICINA	2,435.36		
TOTAL ACTIVO				273,251.02
2 PASIVO				270,522.70
21	PASIVO CORRIENTE		270,522.70	
211	PROVEEDORES X PAGAR	156.03		
21101	PROVEEDORES LOCALES	156.03		
212	FLETES X PAGAR	103,354.07		
21201	FLETES X PAGAR A SOCIOS	103,354.07		
213	CUENTAS X PAGAR	68,394.72		
21301	SEGUROS TRAYLERES	9,988.00		
21302	SEGURO DE CONTENEDORES	3,508.04		
21303	FONDO NAVIDAD	1,300.00		
21304	OTROS APORTES	34,597.07		
21305	RETENCIONES X DISTRIB. A SOCIOS	3,273.14		
21308	PRESTAMOS DE SOCIOS	1,857.31		
21309	APORTES INMUEBLES	33,750.10		
21313	CUENTAS X PAGAR A PERSONAL	114.41		
21315	IMPUESTOS X PAGAR	6.65		
214	PROVISIONES X PAGAR	1,214.89		
21401	PROVISIONES SOCIALES	1,214.89		
215	OBLIGACIONES SOBRE FIRMAS	77,402.99		
21501	OBLIGACIONES BANCARIAS	70,129.94		
21502	INTERESES X PAGAR	7,273.05		
3 PATRIMONIO				2,728.32
31	PATRIMONIO		1,099.69	

311	CAPITAL		400.00	
31101	CAPITAL SOCIAL	400.00		
312	RESERVAS		414.80	
31201	RESERVAS LEGALES	14.80		
31203	APORTES FUTURA CAPITALIZ.	400.00		
313	REEXPRESIONES		284.89	
31301	CAPITAL ADICIONAL	284.89		
32	RESULTADOS			1,629.63
321	RESULTADOS EJERC. ANTERI.		361.71	
32101	EJERCICIO 1999	475.75		
32102	EJERCICIO 2000	222.55		
32102	EJERCICIO 2001	-348.74		
32104	EJERCICIO 2002	12.15		
322	RESULTADO EJERC. ACTUAL		1,266.92	
32201	RESULTDO EJERC. ACUTAL	1,266.92		

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

273,251.02


Gerente


Contador
MATRIC CBA022578

10

4



TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL

CIA. LTDA.



Oficio N. 30

Cuenca, 3 de Septiembre del 2001

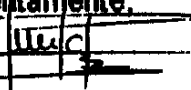
SEÑOR
CARLOS ROLDAN SIGUENZA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Asamblea de Junta General de Accionistas de la COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA CARTIZ CIA. LTDA, le ha nombrado a Ud. GERENTE GENERAL de la misma para el periodo comprendido desde el año 2001 hasta el 2002, en Asamblea del 1 de Septiembre del presente año, para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial.

Se dignará al pie de la presente comunicación asentar la razón de su aceptación a la referida función. Anotando que las atribuciones de GERENTE GENERAL están contempladas en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario V del Cantón Cuenca Dr. Jorge Mantilla el 7-XII-93 e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 41 el 8 II-94; de la COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA CARTIZ CIA. LTDA.

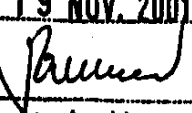
Muy atentamente,


AURELIO ORTIZ CORNEJO
PRESIDENTE DE CARTIZ CIA. LTDA.
C.I. 010015181-0

Yo, CARLOS ROLDAN SIGUENZA, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía de Transporte de Carga Cartiz Cía. Ltda., constante en la presente comunicación, Cuenca, 4 de Septiembre del 2001, autorizando la inscripción del presente nombramiento.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1.320 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 19 NOV. 2001


El Registrador Mercantil

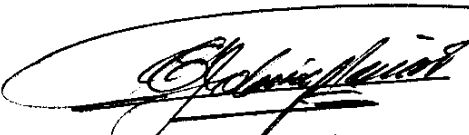

CARLOS ROLDAN SIGUENZA
C.I. 010073850-9



HAS TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

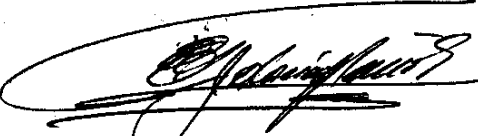
11

SE OTORGO ANTE MI EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EN
CUENCA, EN EL MISMO DIA DE SU
CELEBRACION.-


 Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO
CUENCA ECUADOR

RAZON : DOY FE : Que AL MARGEN de la matriz de la escritura de transformacion, aumento de capital y admision de nuevos socios que constan de estas copias, he sentado razon de haber sido APROBADA mediante resolucion de la Superintendencia de Companias Número 03- C -DIC- 0320, de fecha 30 de Mayo del 2003 .-

Cuenca, a 3 de junio del 2003.-


 Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO
CUENCA ECUADOR

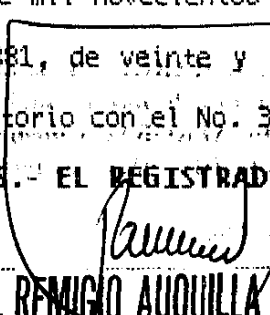
DOY FE. Que. dando cumplimiento en lo dispuesto en la Resolución No. 03-D-DIC-0320, de fecha 30 de Mayo del 2003, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución.- Cuenca. a 3 de Junio del 2003.


Quinta
CUENCA - ECUADOR


Notario Quinto del Cantón Cuenca

20-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0320 del Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha treinta de Mayo del dos mil tres, bajo el No. 220 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de transformación de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA CARTIZ CIA. LTDA** en una sociedad anónima con la denominación de: **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA CARTIZ S.A.**, aumento de capital y reforma de estatuto. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 3.066.- **CUENCA, A TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

